

Madrid

Provincia de Guadalajara

- 829. «M.^a del Pilar 4.^a». Cuarzo y caolín. 22. Carboneras de Guadazaón.
- 830. «M.^a del Pilar 5.^a». Cuarzo y caolín. 135. Arguisuelas.

Santander

- 16.056. «Encarnita». Hierro. 3.374. Entrambasaguas, Riotuerto, Liérganas y Mirera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanubla, provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanubla, provincia de Valladolid, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.^o al 3.^o y 5.^o al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanubla, provincia de Valladolid, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupey Blesa, por la que se declara existen las siguientes:

- Cañada Real Leonesa.—Anchura, 75,22 y 37,61 metros. Cordel de Merinas.—Titulado «Cañada de Carralina». Anchura, 37,61 metros.
- Colada de Cigales a Tordesillas.—Anchura, 12,50 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos secundarios en Santa María de Arabejo y San Vicente de Rial (Valle del Dubra, La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de octubre de 1966 para las obras de «Red de caminos secundarios en Santa María de Arabejo y San Vicente de Rial (Valle del Dubra, La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones doscientos diecisiete mil trescientas quince pesetas con ochenta céntimos (7.217.315,80 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Nicanor Tabuyo Domínguez en la cantidad de seis millones ochocientos mil pesetas (6.800.000 pesetas), con una baja que representa el 5.78215 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Director.—6.754-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre al día 25 de noviembre de 1966.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	55,282	55,448
1 Franco francés	12,097	12,133
1 Libra esterlina	166,933	167,435
1 Franco suizo	13,862	13,903
100 Francos belgas	119,747	120,107
1 Marco alemán	15,056	15,101
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florín holandés	16,531	16,580
1 Corona sueca	11,563	11,597
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Chelines austriacos	231,268	231,964
100 Escudos portugueses	208,133	208,759
1 Dólar de cuenta (1)	59,820	60,000
1 Dirham (2)	11,807	11,843

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere a Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.^a Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 1966, salvo aviso en contrario.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,76	60,06
1 Dólar canadiense	54,95	55,23
1 Franco francés	12,04	12,10
100 Francos C. F. A.	23,04	23,27
1 Libra esterlina (1)	166,56	167,40
1 Franco suizo	13,80	13,87
100 Francos belgas	117,29	118,47
1 Marco alemán	14,97	15,04
100 Liras italianas	9,49	9,59
1 Florín holandés	16,42	16,50
1 Corona sueca	11,50	11,56
1 Corona danesa	8,61	8,65
1 Corona noruega	8,31	8,35
1 Marco finlandés	16,39	16,57
100 Chelines austriacos	229,35	231,65
100 Escudos portugueses	207,12	208,17
1 Dirham	9,78	9,87
100 Cruceiros (2)	2,28	2,30
1 Peso mejicano	4,63	4,68
1 Peso colombiano	2,82	2,85
1 Peso uruguayo	0,45	0,46
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,92	13,05
1 Peso argentino	0,16	0,17
100 Dracmas griegos	193,92	194,89

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 100 cruzeiros inclusive

Madrid, 28 de noviembre de 1966.